


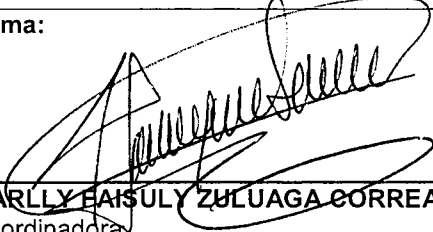
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Guía (Manual de Contratación del INMLCF), así como los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del Contrato No.179-SG-2022, proceso MiC-0016-SG-2022, en los siguientes términos:

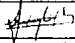

¿El contrato/convenio esta liquidado? (Marcar con una X una de las dos opciones)	SI <input checked="" type="checkbox"/> 8 de septiembre de 2023 Bilateral	
	NO: No aplica	
Garantías	Amparo	Vigencia hasta
	Cumplimiento	2023-01-30
	Calidad del servicio	2023-01-30
	Pago de salarios y prestaciones sociales laborales	2025-09-30

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato/convenio electrónico en mención, lo que significa que: (i) Se vencieron los términos de las garantías poscontractuales (de calidad y/o estabilidad y/o mantenimiento, y/o las condiciones de disposición final y/o recuperación ambiental de las obras o bienes). (ii) No existen obligaciones pendientes por ejecutar. (iii) La supervisión/interventoría certifican que no existen siniestros vigentes por reclamar.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los **03 OCT 2025**

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma:  FLOR ELENA GODOY GUZMÁN Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Firma:  MARILLY FAISULY ZULUAGA CORREA Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual
---	---

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Fanery García Chávez - Profesional Especializado SG		
Revisó	Maria Helena Oidor Triana – Asesor Secretaría General		
Aprobó	Marilly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNGEC		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.